

ANEXO
UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT
Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED)
INFORME DE EVALUACIÓN

1. Fundamentación y marco normativo

En la visión y misión establecidas en el Estatuto Académico, la Universidad explicita su intención de ser innovadora, favoreciendo un modelo pedagógico-didáctico que promueva la autorregulación del propio aprendizaje y combine de manera equilibrada la enseñanza presencial y los entornos virtuales. Ello se viene desarrollando fuertemente desde el año 2013 con la modificación del Estatuto en 2013 (Res. Rectoral N° 15/13), y luego con la aprobación del Proyecto de Educación a Distancia (Res. Rectoral N° 22/14), el que buscó capacitar a los docentes en Moodle, mediación pedagógica y diseño de materiales para el acompañamiento, y autorizó a los docentes el uso de aulas Moodle en sus cátedras. En 2015 se creó el Campus Virtual de la Universidad, el que generó un espacio virtual para la totalidad de las carreras de grado y pregrado. En 2016 se creó la Dirección de Educación a Distancia e Integración Digital; se implementó la primera propuesta educativa totalmente a distancia, la Diplomatura en Entornos Virtuales de Aprendizaje; y se creó el Consejo Consultivo de EaD como un espacio de consulta para la planificación en la materia.

La Resolución Rectoral de creación del SIED N° 16/18 da cuenta de una extensa y amplia justificación, tanto del Sistema como del proyecto pedagógico que se propone. En ella se explicita que “la enseñanza estará centrada en el logro de aprendizajes significativos en el alumno y en la capacidad de los cuerpos docentes e investigadores para organizar múltiples ambientes de aprendizaje”. Asimismo se afirma que “la enseñanza se establece a través de entornos virtuales sostenidos en una plataforma tecnológica que permite la interacción social en múltiples niveles: entre equipo docente, entre estudiantes-docentes y con estudiantes entre sí.”

Lo anterior permite afirmar que los fundamentos del SIED se encuentran claramente definidos en la Res. Rectoral N° 16/18, y que se articulan adecuadamente con el proyecto institucional, en tanto se comparte la visión y misión, específicamente en la proyección de una Universidad innovadora, con un modelo centrado en la generación de conocimientos y en la formación continua,

combinando equilibradamente la enseñanza presencial con la EaD.

Se adjuntan además el Estatuto Académico, la Ordenanza General de la Universidad y el Reglamento General de Educación a Distancia, entre otros, de modo que la Universidad cuenta con normativa que regula el desarrollo de la educación a distancia y sus procesos de enseñanza y aprendizaje, todas las cuales se encuentran en consonancia con la Res. Ministerial N° 2641/17. En la respuesta a la vista la institución adjunta la Resolución N° 90/19, la cual modifica parcialmente la Resolución rectoral N° 16/18: modifica su artículo 16°, se incorpora el artículo 16° bis y se modifica el Anexo II en el punto 4 y 8. En el art. 16° se explicitan las funciones de los Responsables de las Unidades Académicas en los procesos de gestión del SIED; en los puntos 4 y 8 del Anexo II se define la periodicidad de los procesos de seguimiento de evaluación y planes de mejora. En lo referido al Reglamento General aprobado por la Res. N° 17/18 se incorpora el inciso “m” referido a la periodicidad del proceso de evaluación integral del SIED para la revisión y el mejoramiento del mismo, y se modifica el art. 10 inciso “b”, explicitando la periodicidad de los procesos de seguimiento.

En relación a las acciones previstas para el desarrollo y fortalecimiento del SIED, teniendo en cuenta las potencialidades y dificultades institucionales, la institución expone principalmente acciones a futuro. De ellas se puede resaltar la consolidación de las áreas de “Producción, Mediación y Validación de materiales digitales y propuestas educativas mediante entornos virtuales” y de “Acompañamiento, Seguimiento e Implementación de cátedras virtuales” en el ámbito de la Dirección de Educación a Distancia e Integración Digital (DEaDID), en articulación con carreras de sistemas y diseño multimedial en pos de trabajar con estudiantes avanzados, debido ello a la escasez de recursos humanos específicos en la disciplina. También se menciona el desarrollo del Área de Administración en relación a los procesos administrativos coherentes para la EaD.

La Universidad menciona numerosos convenios con universidades nacionales e internacionales, institutos y empresas que favorecerán el intercambio de docentes e investigadores en temáticas vinculadas con el desarrollo de la EaD. Asimismo, informa la participación en redes interinstitucionales, tales como la Asociación de Universidades de América Latina y el Caribe para la Integración, la Red de Universidades Nacionales con carreras de Informática y la Red Latinoamericana de Coordinación y Cooperación

para unificar buenas prácticas de desarrollo de software.

2. Organización y gestión

Se informa que el Sistema de Educación a Distancia se encuentra organizado de manera centralizada. Se estructura por medio de la Dirección de Educación a Distancia e Integración Digital, creada por Resolución Rectoral N° 15/16. Dicha Dirección depende directamente del Rectorado y se organiza en tres áreas: Desarrollo, Soporte e Innovación Tecnológica; Producción, Mediación y Validación de Materiales Digitales y Propuestas Educativas; y Acompañamiento, Seguimiento e Implementación de Cátedras Virtuales.

La DEaDID articula principalmente con dos áreas del Rectorado: el Departamento de Sistemas para el mantenimiento, soporte técnico y gestión de usuarios, y la Secretaría Académica para la formación y capacitación docente, así como para la incorporación de carreras al SIED. Esta última articulación también incluye a las Unidades Académicas correspondientes.

En la Res. Rectoral N° 16/18 se presenta como Anexo el “Procedimiento de incorporación de carreras al Sistema institucional de Educación a Distancia”. En él se establecen una serie de instancias a cumplimentar para la incorporación de propuestas educativas al SIED. Específicamente, se indica que la programación académica es aprobada anualmente por el Consejo Superior, y que las incorporaciones son coordinadas por la DEaDID en conjunto con los responsables de la propuesta. El procedimiento implica un análisis del tipo de propuesta y de sus fortalezas y debilidades; un diagnóstico sobre el nivel docente en diseño y mediación de materiales digitales, diseño de actividades virtuales, y tutoría y acompañamiento en entornos virtuales; el diseño del proceso de virtualización donde se establece la distribución de roles docentes y la definición de la evaluación de los aprendizajes, entre otros; la elaboración del plan de trabajo; la implementación de la propuesta durante el primer año; y la revisión, evaluación y ajustes del proyecto.

La estructura de gestión se considera adecuada, y es consistente con la normativa propuesta. El procedimiento descrito señala el modo de implementación de nuevas propuestas educativas vinculadas a la EaD.

En el informe original de CONEAU se señaló que no quedaba claro el lugar que

ocupan las estructuras de gestión de las Unidades Académicas en los procesos de gestión del SIED, ya que se hacía mención de la DEaDID, de otras áreas del Rectorado y de las coordinaciones de las carreras, pero no se describía el papel de los responsables de las UA. En la respuesta a la vista la Universidad informa que los responsables de las unidades académicas en los procesos de gestión del SIED son los decanos y directores de carrera. Los decanos son los encargados de analizar con el Consejo Directivo de su Facultad las propuestas que se incorporarán al SIED y de elevarlas al Consejo Superior para ser aprobadas. Además proponen al Consejo Directivo de su Facultad la designación de profesores en sus roles de docente contenidista y, en coordinación con la DEaDID, al docente tutor o auxiliar tutor. El Decano también presenta al Consejo Consultivo de Educación a Distancia de la Universidad los informes de evaluación con las propuestas de mejora y forma parte o designa un representante de la Unidad Académica como miembro de este Consejo.

Por otro lado, los directores de carrera son los responsable de la coordinación con la DEaDID de implementar el plan de trabajo, cronograma, y acciones de capacitación de los docentes. Asimismo serán parte del proceso de revisión del proyecto a fin de coordinar los Planes de Mejora necesarios (Res. 90/19 art. 1º y art. 3º punto 4). Con el asesoramiento de la DEaDID, los directores realizan los informes periódicos sobre el desempeño de los docentes en la plataforma. Los directores, en conjunto con la DEaDID, también analizan los informes de evaluación docente negativos y realizan recomendaciones al respecto y elaboran los informes de evaluación de la propuesta con los Planes de Mejora, en coordinación con la DEaDID, que deberán ser presentados al Consejo Consultivo de Educación a Distancia para su consideración y elevación a Consejo Superior.

A partir del análisis, se considera que la información consignada en la respuesta a la vista es pertinente y permite comprender con claridad la estructura de gestión que posibilitará la organización, administración y desarrollo de los proyectos. Se adjunta Resoluciones donde consta dicha estructura de gestión.

El perfil del Director del DEaDID, presentado como responsable del SIED, es adecuado. Cuenta con formación de grado y posgrado vinculado con la tecnología educativa y tiene antecedentes en gestión de programas vinculados con utilización de TIC.

La institución no posee carreras a distancia ni presenciales con 30%-50% de

carga horaria total a distancia. Como previsión de la programación académica, propone dos carreras de pregrado, Corredor Público Inmobiliario y Martillero Público, y dos carreras de grado, Licenciado en Turismo y un ciclo de complementación curricular de Profesorado para Profesionales. La estructura de gestión propuesta para desarrollar tal programación académica se considera adecuada.

Cabe señalar que en las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED que correspondan a los estándares en cada caso. Cuando se trate de carreras con prácticas profesionales, se verificarán que las disposiciones del SIED aseguran la presencialidad de los alumnos en las prácticas y las formas presenciales de supervisión por parte de los docentes.

3. Gestión académica de la opción pedagógica a distancia

El trabajo multidisciplinar que aborda los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos es apropiado. Como ya fuera dicho, la DEaDID se compone de tres áreas, en las que se desarrollan tareas vinculadas al soporte e innovación tecnológica, a la mediación pedagógica y producción de materiales, y al acompañamiento y seguimiento de cátedras virtuales. Las tres áreas articulan en el desarrollo de las propuestas y proyectos. La institución afirma que durante el proceso de diseño de la propuesta educativa predominan perfiles especialistas: procesador didáctico, diseñador, informático, especialista en entornos virtuales. Mientras que en la implementación de las propuestas predominan perfiles docentes en los roles de tutor y contenidista, con el acompañamiento del coordinador de tutores desde la DEaDID. En muchas ocasiones estos roles pueden combinarse o complementarse, lo que permite que el trabajo interdisciplinario sea más ágil, al tener perfiles que comprenden en profundidad las funciones de los demás miembros del equipo.

Los lineamientos para la producción de materiales que forman parte de los procesos de enseñanza y de aprendizaje son adecuados. La institución cuenta con la Disposición N° 3/18 del Director de la DEaDID, en la que se establece el proceso de diseño y producción de propuestas educativas para entornos virtuales y materiales didácticos. En tal Disposición se indica que este proceso busca generar las mediaciones

didácticas necesarias para la construcción social del conocimiento a través de la virtualidad, por medio de cuatro instancias que incluyen la producción de contenidos, la mediación didáctica, el diseño y la digitalización, y la verificación y validación final.

Se prevén distintos modos y fuentes para que los alumnos puedan acceder a la bibliografía y a los materiales y recursos de consulta de los espacios curriculares. Específicamente, se menciona la Biblioteca Central de la Universidad; las bibliotecas de las diferentes redes universitarias de las cuales la Universidad es miembro; las bases de datos de la biblioteca del MinCyT; portales de acceso abierto; suscripciones institucionales a revistas académicas; repositorio digital institucional; y enlaces hipertextuales a bibliografía y materiales de libre acceso.

Las pautas que guían los procedimientos académicos y administrativos en las instancias de evaluación de los aprendizajes están normados por la Ordenanza General Universitaria (OGU, art. 102º) y la Resolución Rectoral N° 17/18 (art. 47º). Como criterio de base, la citada Ordenanza promueve el régimen de aprobación por promoción para todas las carreras, mediante proceso de evaluación continua con notas parciales, requiriendo un promedio de 7 puntos como mínimo. Las propuestas educativas del SIED retoman este criterio y establecen, mediante la norma recién mencionada, que la evaluación continua se conducirá por medio de instancias presenciales y no presenciales mediadas a través de entornos virtuales, que garanticen el desarrollo de las competencias de oralidad y escritura estipuladas en los planes de estudio.

En aquellos casos que los alumnos no puedan alcanzar el régimen de promoción, irán a examen final, el que podrá realizarse en cualquiera de las sedes de la Universidad y/o en Unidades de Apoyo Pedagógicas que se creen oportunamente. Se establece que deberá estar presente una autoridad académica como responsable del examen, designada por el Decano. En casos en que el examen sea oral, se deberá garantizar la sincronía entre docente y alumno, y en general será desarrollado de modo presencial. El artículo 59º del Reglamento General de Educación a Distancia establece pautas a seguir si el alumno solicita realizar el examen por medio de videoconferencia.

Las disposiciones que apuntan a garantizar confiabilidad y validez, y sincronía entre docentes y alumnos en exámenes presenciales se guían por el artículo 61º del

mencionado Reglamento, el que establece una serie de pasos a seguir por los actores intervinientes, desde el labrado del acta con los alumnos en condiciones de rendir, hasta el cierre del sobre con los exámenes y su envío a la Unidad Académica correspondiente.

Las instancias presenciales que se establezcan en los planes de estudios estarán a cargo de un profesor o un auxiliar docente. Pueden tener lugar en cualquiera de las sedes de la Universidad, y/o en Unidades de Apoyo Pedagógicas que se creasen a tal efecto, siempre bajo la normativa correspondiente.

Las prácticas profesionales supervisadas están reguladas por la OGU, los reglamentos propios de cada carrera y el título V del Reglamento General de Educación a Distancia. En él se indica que será responsabilidad de las Unidades Académicas garantizar la supervisión de las mismas de manera presencial, por medio de la designación de profesores de la carrera.

La institución presenta acciones de investigación, específicamente con el Instituto de Investigaciones de la Facultad de Informática y Diseño “Prof. Carlos Olivera”. Los principales objetivos son promover la formación de docentes investigadores, y establecer vínculos con otras instituciones de cooperación e intercambio para investigación. Se han definido dos líneas prioritarias: Ingeniería de software y Computación paralela. Sin embargo no se advierte que estas actividades tengan aplicación concreta en la EaD.

Se presentan acciones de difusión y transferencia en congresos y conferencias abiertas presenciales y streaming vinculados con EaD, así como actividades interinstitucionales con otras universidades del país y de la región.

La DEaDID tiene entre sus competencias la instrumentación de procesos de seguimiento, las estrategias de evaluación y la elaboración de planes de mejora en las propuestas formativas incorporadas al SIED. Se presenta una detallada descripción respecto a tales procesos vinculados, en parte, con las posibilidades de información agregada que ofrece el sistema Moodle. Se ha creado un tablero de control que permite el análisis por cátedras, a partir de lo cual se analiza el desarrollo y evolución de las propuestas educativas. El coordinador de tutores ocupa un papel relevante, ya que tiene como una de sus funciones, realizar un seguimiento de las propuestas identificando fortalezas y debilidades.

En el informe original de CONEAU se le señaló a la Universidad que no informaba la periodicidad de los procesos evaluativos. En la respuesta a la vista la institución indica estos procesos se llevarán a cabo al finalizar el primer año de implementación de cada propuesta, y posteriormente se continuarán procesos de evaluación con una periodicidad no mayor a dos años (Res. 90/19 Art. 3° punto 8). El coordinador de tutores lleva a cabo el seguimiento de las propuestas educativas, durante el transcurso de la materia realizando al menos dos reuniones periódicas con equipos de tutores y responsables de la propuesta, y genera como mínimo un informe al finalizar el dictado de la materia y cada vez que la situación lo amerita, sobre el desempeño de los profesores tutores en los procesos de enseñanza y de la interacción de los alumnos con las actividades y los materiales, identifica fortalezas y debilidades de cada propuesta; como así también sugiere los planes de mejora específicos de la materia o generales del proyecto educativo (Res. 90/19 art. 5°). Parte de los procesos de seguimiento surgen del nivel de conformidad de los alumnos en el uso del Campus y el acompañamiento del docente, se realizan encuestas de opinión en cátedras con mayores porcentajes de virtualidad al finalizar el dictado de la misma, y encuestas de evaluación de todos los docentes cada dos años, donde se valora el uso de la cátedra virtual. El proceso de evaluación integral del SIED, para la revisión y mejoramiento del mismo, deberá realizarse con una periodicidad no mayor a seis años, en el marco de las evaluaciones institucionales previstas en el artículo 44° de la LES (Res. 90/19 art. 4°).

Se observa que la información y descripción respecto a los procesos de seguimiento, las estrategias de evaluación y los planes de mejora es completa y fundamentada. Se adjuntan los actos resolutivos donde se explicitan dichas acciones.

Se prevé un Plan de Mejora para el SIED que incluye, entre otras cosas, el fortalecimiento del área de seguimiento y acompañamiento del alumno, así como el área de producción, mediación y validación, y el desarrollo de propuestas de formación docente.

4. Cuerpo académico

La designación de profesores, tanto efectivos como interinos o contratados, se realizará según lo establecido en la normativa vigente de la Universidad, éstos son el Estatuto Académico y la Resolución Rectoral N° 23/13 (Reglamento de carrera

docente). De manera complementaria, para los docentes en EaD, se prevé considerar la acreditación de experiencia de uso de entornos virtuales de aprendizaje y/o en tutoría virtual (en caso de que el docente no cuente con experiencia, previo al inicio deberá realizar los cursos y talleres introductorios sobre entorno virtual y/o sobre tutoría virtual) y el compromiso de los docentes de continuar su formación en función del proceso de evaluación docente y el desempeño en la Cátedra Virtual. Asimismo se prevé la incorporación a la Comisión Evaluadora de un miembro experto en entornos virtuales de aprendizaje.

La política institucional de evaluación del desempeño docente estipula una serie de indicadores vinculados a la utilización de los entornos virtuales de aprendizaje que se aplican a la totalidad de los docentes.

Las actividades de formación destinadas a los docentes que intervienen en la opción pedagógica a distancia se consideran adecuadas. La institución viene trabajando en ellas desde 2013. Inicialmente se brindan cursos más técnicos sobre Moodle Básico y avanzado, y Herramientas WEB 2.0. Desde 2015 se le ha dado a la formación una orientación fuertemente pedagógica. Se ha capacitado en el uso de la Cátedra Virtual, y se creó la Diplomatura en Entornos Virtuales de Aprendizaje. Esta última otorga beca del 50% para docentes y tiene una carga horaria de 90mhs, con modalidad semipresencial. En la cohorte 2017, la Universidad otorgó becas del 100% a los docentes de EaD.

5. Alumnos

Las instancias de ambientación, capacitación y seguimiento de los alumnos para desarrollar su proceso de aprendizaje mediado por las tecnologías son adecuadas. La Universidad informa sobre diversas instancias de ambientación, como el Ciclo Pre Universitario, el que introduce a los aspirantes a temáticas básicas sobre el uso del campus virtual. También se presenta el Taller para alumnos de la Universidad para el uso de la cátedra virtual, cuyo objetivo es introducir al estudiante en temáticas básicas sobre el uso del Campus Virtual, desarrollando las competencias a partir de su participación en el trabajo sobre actividades autocorregibles, que favorezcan el intercambio entre pares, subir tareas, entre otras.

Finalmente la institución ha desarrollado una serie de tutoriales que permiten al alumno conocer los componentes del campus virtual, acceder a las cátedras virtuales y llevar a cabo actividades tales como editar perfil, subir tareas y responder cuestionarios, indicándose el paso a paso en cada proceso.

En función de promover las interacciones entre alumnos y docentes y las de los alumnos entre sí, la Universidad establece una serie de pautas generales que buscan potenciar el aprendizaje. Se busca reforzar las distintas instancias que ofrece el entorno virtual y que favorecen los espacios colaborativos, desarrollando comunidades de aprendizaje entre los alumnos. Por el lado de los docentes, se informa que el tutor debe acompañar el desarrollo de las actividades de aprendizaje asesorando y gestionando el ambiente de aprendizaje.

Cabe señalar que en las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED para promover las interacciones entre alumnos y docentes, y las de los alumnos entre sí, según corresponda a la carrera presentada.

6. Tecnologías previstas

En relación a las tecnologías previstas para el desarrollo de los procesos de enseñanza aprendizaje, la Institución dispone del “Campus Virtual”, una plataforma web, que permite a los docentes contar con un espacio virtual en internet donde puede colocar todos los materiales de su curso, enlazar otros, incluir foros, wikis chats, recibir tareas de sus alumnos, desarrollar evaluaciones, promover debates, obtener estadísticas de evaluación y uso, a partir de un diseño previo que le permita establecer actividades de aprendizaje y que ayude a sus estudiantes a lograr los objetivos planeados. La Universidad ha adoptado para el Campus Virtual la plataforma Moodle. Es una aplicación web de tipo LMS (Learning Management System o sistema de gestión del aprendizaje), de distribución libre con una gran comunidad de soportes internacionales. Actualmente la Institución trabaja con la versión 2.8, en proceso de análisis para la migración a 3.4

También se informan como sistemas de soporte al proceso de enseñanza y aprendizaje el sistema de videoconferencia *Adobe Acrobat Connect Pro Meeting* (5 salas para 100 personas las 24horas los 365 días del año) y un sistema de apoyo para toma de

decisiones en el Campus Virtual que realiza reportes de utilización del Campus Virtual denominado “Tablero de control”.

Respecto a las tecnologías para la gestión académica administrativa, se encuentra implementado un sistema denominado Alpha que corre sobre plataforma Web, realizado en PHP con bases de datos MySQL. En dicho sistema se realiza el seguimiento de materias y notas de los alumnos, desempeño del alumno, desempeño del docente y sistema de biblioteca, entre otras opciones. Además se maneja parte de los aspectos económicos del alumno (cuotas devengadas, control de recaudaciones, control de mora, planes de pago, factura electrónica mediante webservice, etc). La institución también utiliza otros sistemas de soporte al proceso de enseñanza y aprendizaje, tales como el Adobe Acrobat Connect Pro Meeting como sistema de videoconferencias.

Los sistemas tecnológicos descritos para cumplir con la función de gestión académica y administrativa, los entornos y las plataformas se consideran adecuados para desarrollar la propuesta programada.

7. Unidades de apoyo

La Universidad no informa unidades de apoyo. En la presentación la institución señala que podrán crearse Unidades de Apoyo a los efectos de desarrollar instancias presenciales establecidas en el plan de estudio o bien para la toma de exámenes finales. En ese caso, las mismas deberán ser notificadas, a la Secretaría de Políticas Universitarias y a la CONEAU (Res. Ministerial N° 2641/17, Reglamento, pto.14; Res. Min. N° 4389/17, Art. N° 7).

Consideraciones Finales

Los fundamentos del SIED se encuentran definidos en la Res. Rectoral N° 16/18 los cuales se articulan adecuadamente con el proyecto institucional. La Universidad desarrolla un modelo centrado en la generación de conocimientos y en la formación continua, combinando equilibradamente la enseñanza presencial con la EaD. Se adjuntan además el Estatuto Académico, la Ordenanza General de la Universidad, y el Reglamento General de Educación a Distancia, entre otras normativas, todas las cuales se encuentran en consonancia con la Res. Ministerial N° 2641/17. En la respuesta

a la vista la institución adjunta la Resolución N° 90/19, la cual modifica parcialmente la Resolución rectoral N° 16/18.

La estructura de gestión se considera adecuada, y es consistente con la normativa propuesta. El procedimiento para implementar nuevas propuestas educativas vinculadas a la EaD se considera apropiado. En la respuesta a la vista la institución informa cómo participan las estructuras de gestión de las Unidades Académicas en los procesos de gestión del SIED.

El perfil del director del DEaDID, que hace las veces de responsable del SIED, se considera adecuado. Cuenta con formación de grado y posgrado vinculado con la tecnología educativa y tiene antecedentes en gestión de programas vinculados con utilización de TIC.

El trabajo multidisciplinar que aborda los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos se considera apropiado. Los lineamientos para la producción de materiales que forman parte de los procesos de enseñanza y de aprendizaje se consideran adecuados. Estos lineamientos están establecidos en la Disposición N° 3/18 aprobada de la Dirección del DEaDID. También se prevén distintos modos y fuentes para que los alumnos puedan acceder a la bibliografía y a los materiales y recursos de consulta de los espacios curriculares.

Las pautas que guían los procedimientos académicos y administrativos en las instancias de evaluación de los aprendizajes son adecuados y están normados por la Ordenanza General Universitaria, (OGU, artículo 102°) y la Resolución Rectoral N° 17/18 (art. 47°). Las propuestas educativas del SIED retoman estos criterios. Las disposiciones que garantizan confiabilidad y validez, y sincronía entre docentes y alumnos en exámenes presenciales se guían por el artículo 61° del mencionado Reglamento, el que establece una serie de pasos a seguir por los actores intervinientes.

Las instancias presenciales que se establezcan en los planes de estudios estarán a cargo de un profesor o un auxiliar docente. Pueden tener lugar en cualquiera de las sedes de la Universidad y/o en Unidades de Apoyo Pedagógicas que se creasen a tal efecto, siempre bajo la normativa correspondiente. Las prácticas profesionales supervisadas están reguladas por la OGU, los reglamentos propios de cada carrera y el

título V del Reglamento General de Educación a Distancia.

Respecto de las líneas de investigación informadas no se advierte que tengan aplicación concreta en la EaD.

La institución presenta acciones de difusión y transferencia en congresos y conferencias abiertas presenciales y streaming vinculados con EaD, así como actividades interinstitucionales con otras universidades del país y de la región.

La DEaDID tiene entre sus competencias la instrumentación de procesos de seguimiento, las estrategias de evaluación y la elaboración de planes de mejora en las propuestas formativas incorporadas al SIED. Se prevé un Plan de Mejora para el SIED, en la respuesta a la vista se aclara la periodicidad de los procesos evaluativos.

La designación de profesores tanto efectivos como interinos o contratados se realizará según lo establecido en la normativa vigente de la Universidad. De manera complementaria, para los docentes en EaD, se prevé considerar la acreditación de experiencia de uso de entornos virtuales de aprendizaje y/o en tutoría virtual (en caso de que el docente no cuente con experiencia, previo al inicio deberá realizar los cursos y talleres introductorios sobre entorno virtual y/o sobre tutoría virtual) y el compromiso de los docentes de continuar su formación en función del proceso de evaluación docente y el desempeño en la Cátedra Virtual. Las actividades de formación destinadas a los docentes que intervienen en la opción pedagógica a distancia se consideran adecuadas.

La Universidad informa sobre diversas instancias de ambientación para alumnos, las cuales se consideran adecuadas. En función de promover las interacciones entre alumnos y docentes y las de los alumnos entre sí, la Universidad establece una serie de pautas generales que buscan reforzar las distintas instancias que ofrece el entorno virtual y que favorecen los espacios colaborativos, desarrollando comunidades de aprendizaje entre los alumnos. Por el lado de los docentes, se informa que el tutor debe acompañar el desarrollo de las actividades de aprendizaje asesorando y gestionando el ambiente de aprendizaje.

Respecto de los sistemas de soporte al proceso de enseñanza y aprendizaje, la Universidad ha adoptado para el Campus Virtual la plataforma Moodle, con la versión 2.8 y en proceso de análisis para la migración a 3.4. También cuenta con el sistema de videoconferencia *Adobe Acrobat Connect Pro Meeting* y con un “Tablero de control”.

Respecto a las tecnologías para la gestión académica administrativa, se encuentra implementado un sistema denominado Alpha.

La Universidad no informa unidades de apoyo.

Por ende, se recomienda a la Secretaría de Políticas Universitarias la validación del SIED de la Universidad Champagnat y que solicite a la institución universitaria un informe que dé cuenta del proceso de implementación de los componentes operativos básicos del SIED, dado que en la actualidad no cuenta con carreras en funcionamiento asociadas a dicho sistema y de la subsanación del déficit vinculado al siguiente componente en un plazo máximo de 3 años o bien en el marco de la evaluación externa prevista en el artículo 44°, o lo que ocurra antes:

1. Las instancias institucionales de producción, difusión y/o transferencia de conocimientos vinculados al desarrollo de la opción pedagógica (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 2.03).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2018-23412314-APN-DEI#CONEAU anexo UCH

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.